

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y MERCANTIL, A CONTRATAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL DE GETAFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE: P.A. 2022/001

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la definición de los trabajos a realizar para la prestación de un servicio externo de asesoramiento contable, financiero, tributario y mercantil para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe (en adelante FIBHUG).

El presente pliego ha sido elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de sus objetivos, la FIBHUG necesita contar con el adecuado asesoramiento contable, financiero, tributario y mercantil que le permita instrumentar todas las decisiones que deba adoptar en su tráfico ordinario. Para ello se hace necesaria la externalización de servicios de asesoramiento de la FIBHUPH a prestar por la empresa seleccionada.

La prestación de servicios incluirá la totalidad de las necesidades de asesoramiento que en materia contable, financiera, tributaria y mercantil que requiere el desarrollo de la FIBHUG.

Las prestaciones a realizar a favor de la FIBHUG y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas jurídicas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El servicio externo de asesoramiento se llevará a cabo en distintos campos, que pueden resumirse de la siguiente forma:

Asesoramiento y apoyo financiero, tributario y contable. No obstante, el carácter global del asesoramiento a prestar, con carácter mínimo y a título meramente enunciativo, los servicios en materia financiera y contable cubrirán lo siguiente:

- Planteamiento y análisis previo de las cuestiones y consecuencias que en el ámbito financiero, tributario y contable se planteen y afecten a los intereses de la FIBHUG.
- Supervisión y apoyo en la gestión contable y de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad.
- Asesoramiento y apoyo en el proceso de cierre contable del ejercicio incluyendo la preparación por parte del adjudicatario de la Memoria Anual del ejercicio.
- Asesoramiento y formación en relación a cualquier cambio normativo que en materia contable o fiscal le afecte a la FIBHUG.
- Asesoramiento en la gestión económica de proyectos de ámbito tanto nacional como europeo.
- Asesoramiento y evaluación de las inversiones financieras que la FIBHUG realice con excedentes de tesorería, así como de los contratos que se celebren a través del procedimiento concursal o mediante solicitud de ofertas (según cuantía).
- Elaboración de la documentación contable y fiscal requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, y por cualquier otro organismo público; análisis de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por los mismos, así como la preparación de posibles alegaciones.
- Elaboración de los Planes de Actuación y Presupuesto de la Fundación, así como en el análisis de las desviaciones que se produzcan.
- Orientación en materia de correcto uso de las cantidades a disposición de los investigadores, con origen en proyectos privados. Especial atención a la problemática existente con las disposiciones de fondos de los proyectos por los investigadores, para compras de bienes y servicios que puedan considerarse retribuciones en especie por la Hacienda Pública.
- Disponibilidad para colaborar y atender, incluso presencialmente si la FIBHUG lo requiere, a los auditores externos en la revisión de Cuentas Anuales y a los organismos de supervisión y fiscalización.

- Asesoría y apoyo ante cualquier contencioso o inspección por parte de la AEAT, incluyendo, de ser solicitado así por la Fundación, la representación de la misma en todo el proceso hasta agotar, en su caso, la vía administrativa.
- Elaboración de la información a suministrar con periodicidad mensual a los distintos órganos de la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de la documentación a suministrar con periodicidad preestablecida a los órganos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid. Este proceso deberá permitir que en torno al día 5 del mes siguiente esté disponible toda la información contable del mes anterior a satisfacción:

INFORMES MENSUALES

- Modelo G1 a G50.
- Modelo G80 (cuestionario gasto sanitario).
- Modelo G70 (períodos medios de pago).
- Modelo A72a (pendientes conformidad).
- Modelo A60 (plan de tesorería).
- Previsión de cierre (balance, PyG, inversiones, subvenciones).

INFORMES TRIMESTRALES

Dentro de los diez primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre deberá remitirse a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos:

- ANEXO II, en el que se reflejarán todos los contratos temporales durante el trimestre o que se hayan formalizado con anterioridad y sigan en vigor.
- ANEXOS IV y V, seguimiento presupuestario de ingresos y gastos durante el ejercicio.
- Envío al Banco de España el cuestionario de Transacciones económicas y los saldos activos y pasivos financieros con el exterior

INFORMES ANUALES

- En el 1º trimestre del año:
 - Deberá remitirse a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda el ANEXO I, referido al personal fijo.
 - Deberá remitirse a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos una certificación de las retribuciones satisfechas y devengadas durante el ejercicio al personal directivo y de alta dirección, así como copia de los contratos formalizados.
- Dentro de los primeros días del mes de diciembre del ANEXO III referente al personal de la Fundación.
- En el último trimestre del ejercicio, deberá enviarse el plan anual de actuaciones que se prevé realizar a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Humanos.
- Modelos G12 y G13, gastos financiados con los fondos de la Unión Europea o de otras.
- Presupuesto del año correspondiente.
- Formulario de activos financieros.

- Formulario de la evaluación de los remanentes de tesorería.
- Cuestionarios individuales sobre el sector instrumental de la C.A.

3.1. Asesoramiento en materia mercantil, respecto de las cuestiones que puedan surgir en la actividad ordinaria de la FIBHUG, incluyendo:

- a. El asesoramiento que se le solicite en relación con cualquier contrato, acuerdo y convenio de la Fundación (contratos de ensayos clínicos, de prestación de servicios, de investigación, de propiedad intelectual e industrial, convenios colaboración en actividades de interés general, etc.), incluyendo la revisión de aquellos que le sean remitidos por la FIBHUG con el fin de adecuarlos a la normativa vigente y a realidad de esta entidad. Cuando sea solicitado por la Fundación se encargará de la interlocución con las entidades externas y con los investigadores para la negociación de los mismos.
- b. Establecimiento de procedimientos internos estandarizados para revisión de contratos, acuerdo y convenios que permitan agilizar revisiones y generar criterios comunes que faciliten coherencia interna.
- c. Elaboración de directrices escritas.

Página | 4

3.2. Asesoramiento en materia de contratación pública, teniendo en cuenta su carácter especial como Poder Adjudicador integrante del Sector Público no calificable de Administración Pública.

3.3. Asesoramiento a la Dirección de la FIBHUG en los siguientes ámbitos:

- a. Régimen jurídico y normativo aplicable a las Fundaciones privadas del Sector Público.
- b. Modelos organizativos de las Fundaciones.
- c. Buenas prácticas en el sector.
- d. Cualquier otra materia, objeto del presente pliego.

3.4. Administración contable y financiera:

Se cubrirán las labores de contabilidad de la entidad, mediante la utilización de la herramienta Fund@net, teniendo en cuenta que la Fundación deberá disponer de una persona que introduzca en el sistema todo tipo de documentos de naturaleza contable relativos a facturas de proveedores y clientes, finalizando dicho proceso de contabilización el personal del contratista.

En concreto, dicho servicio incluirá las siguientes prestaciones, enumeradas de forma enunciativa y no limitativa:

- Contabilización de documentos.

- Revisión en la parte contable de toda la documentación de la fundación.
- Apoyo en la preparación de los distintos documentos de pagos a proveedores y acreedores.
- Apoyo en la revisión del registro en la aplicación Fund@net de las facturas recibidas.
- Alta de fichas de amortización de inmovilizado.
- Contabilización de los apuntes bancarios.

4. CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO

El contenido del servicio de asesoramiento comprenderá todos y cada uno de los puntos que se han detallado con anterioridad. La atención de los mismos se efectuará en la siguiente forma:

- a) Servicio continuo de asesoramiento fiscal, tributario, contable y mercantil, a través de consultas on-line con plazo de respuesta no superior a 24 horas desde su formulación por medio de conversación telefónica o correo electrónico. Apoyo telefónico y telemático en horario de 8 a 17 horas y de lunes a viernes.
- b) Presencia física en la Fundación: En jornada de mañana con periodicidad quincenal, el responsable de la ejecución del contrato, que será el responsable máximo del servicio, deberá acudir a la sede de la Fundación, con el fin de analizar y debatir la distinta problemática que haya podido surgir en el período precedente y que no haya sido posible atender por otros medios (vía telefónica, vía telemática, etc.). El servicio referido se prestará durante, al menos, media jornada de trabajo completa.
- c) Preparación de memorias, informes y cualquier documento que la FIBHUG requiera.
- d) Conformidad del Servicio con los criterios establecidos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- e) Disponibilidad del responsable de la ejecución del contrato, para asistir a las reuniones del Patronato de la Fundación y del Consejo Rector (ambos órganos se reúnen al menos dos veces al año), así como a las reuniones de la Comisión Delegada de esta entidad en caso de existencia de este órgano.

5. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En relación con el responsable máximo del servicio, deberá acreditar documentalmente:

- experiencia de seis (6) años en asesoramiento en entidades que gestionen investigación biomédica, en el campo al que se refiere el objeto del contrato;

- Titulación: título superior o de grado de: Económicas, Empresariales, ADE o formación equivalente.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será vinculante desde la fecha de suscripción, si bien la ejecución de la prestación de servicios comenzará el día UNO (1) del mes siguiente y tendrá una duración de DOS (2) anualidades, contada de fecha a fecha, finalizada la cual procederá la extinción del contrato, a salvo las posibles prórrogas conforme a lo previsto seguidamente. Página | 6

Prórroga: el contrato podrá ser prorrogado por un periodo de UN (1) año.

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, DOS (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de la prórroga en curso.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: TRES (3) años.

En Getafe, a 7 de abril de 2022

D^a Patricia Rodríguez Lega

Directora FIBHUG